



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA DE PARTES  
F. 18/10/2002  
23/10

RESOLUCION V.R. N° 2002 323 - 1 /

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **DANIEL DURAN SANDOVAL** en Nota de septiembre de 2002; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia en Nota F. N°275/2002 de fecha 09 de octubre de 2002; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de septiembre de 2002, el permiso **con goce** de remuneraciones que hace uso el señor **DANIEL DURAN SANDOVAL**, Académico del Departamento de Bioquímica Clínica e Inmunología de la Facultad de Farmacia, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Lille, Francia.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **DANIEL DURAN SANDOVAL**, según lo requiera la Unidad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbase al interesado; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 18 de octubre de 2002.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**

PEC/pcm

2000-106